

Informe de los Avances de la Justicia de Córdoba

Junio 2019

Los avances de la Justicia de Córdoba, están relacionados con los esfuerzos de modernización y reforma que viene sosteniendo el Tribunal Superior de Justicia a los que ha dado continuidad desde hace varios años.

En este sentido es bueno recordar las palabras del Presidente del Tribunal Superior de Justicia en oportunidad de la presentación del Informe de Gestión 1996/1997: “... ha sido menester adecuar el quehacer tribunalicio a las nuevas exigencias, que sacan a la judicatura de ese casi aristocrático serrallo en que trabajó hasta ayer, para proyectarla hacia la sociedad, con la consecuente potenciación de la condición de servidor público que es propia de todo magistrado”.¹

Esa ha sido la visión y rumbo elegido por el Poder Judicial de Córdoba, basta solo mirar hacia atrás, poco más de 20 años, y descubriremos que no había Consejo de la Magistratura; Escuela Judicial; Centro de Mediación; Oficina de Derechos Humanos; Centro de Estudios y Proyectos; Policía Judicial; Policía Antinarcoóticos; concursos para el ingreso del personal, y concursos para la selección de secretarios, prosecretarios y funcionarios. Tampoco existían juzgados de Ejecución Fiscal, de Ejecución Penal y de Violencia Familiar; la Unidad Judicial de la Mujer; los jurados populares; la responsabilidad por objetivos; el control de productividad; el Código y el Tribunal de Ética; el Sistema de Administración de Causas; el expediente electrónico; las Asesorías Letradas Móviles, entre otros.

“La Justicia de Córdoba y los poderes judiciales provinciales, en general, vistos como organizaciones, han experimentado reformas estructurales importantes en las últimas dos décadas y, aun así, requieren nuevas transformaciones para poder brindar un mejor servicio a la comunidad.”²

“La creciente y cada vez más compleja demanda de justicia obliga a los órganos de gobierno judicial a una revisión permanente de los temas de agenda judicial. Como así también a los integrantes de la justicia a readecuarse y actualizarse constantemente ante las diferentes y cambiantes temáticas traídas a la justicia por parte de la sociedad para su resolución. Esto es así fruto de los cambios sociales y de la cada vez más frecuente internacionalización de los derechos humanos”³.

¹ Párrafo extraído del Prólogo del Informe de Gestión del Poder Judicial de Córdoba, 1996/1997 perteneciente al Dr. Adán Luis Ferrer, presidente del Tribunal Superior de Justicia de ese período

² Véase Discurso Inaugural del Año Judicial año 2018 de la Dra. Aida Tarditti

³ Véase Discurso Inaugural del Año Judicial año 2015 del Dr. Domingo Sesin



Hemos seleccionado solo cinco ítems o ejes que han sido -y siguen siendo- prioridad para el Poder Judicial Provincial, la preferencia de estos sobre otros obedecen a la trascendencia y relevancia que tienen para la ciudadanía sus temáticas. Sobre estos pilares es que destacamos los avances realizados en estas últimas décadas. A saber:

- 1) LA INDEPENDENCIA JUDICIAL: Política Judicial, Remunerativa y Presupuestaria.
- 2) LA TRANSPARENCIA: Datos Abiertos – Observatorio Anticorrupción
- 3) EL ACCESO A JUSTICIA: Mesa de Atención Permanente – Asesorías Móviles – Atención al ciudadano – Asesorías de Penados
- 4) LAS POLITICAS DE GENERO: Capacitación /sensibilización – Especialización (Juzgados y Asesorías de Víctimas) – Registro de Femicidio y de Violencia de Género –
- 5) LAS MEJORAS EN LA GESTION JUDICIAL: Infraestructura – Justicia Ágil – Tecnologías de la Información y de la Comunicación – Oralidad – Estrategias amigables: Mediación y Conciliación – Jurados Populares

LA INDEPENDENCIA JUDICIAL: Política Judicial, Remunerativa y Presupuestaria.

La independencia judicial en Córdoba, en general, se ajusta a los designios constitucionales, aceptando los pronunciamientos jurisdiccionales. Con ello se contribuye a darle más calidad al estado constitucional de derecho. Al decir del Dr. Domingo J. Sesin en el discurso ya citado. “...*Mucho es lo que se ha hecho en estos últimos años para darle más independencia real y efectiva al Poder Judicial de Córdoba. Me refiero a la independencia política, con el advenimiento del Consejo de la Magistratura, presidido por un miembro del Poder Judicial, donde el actual Gobernador de Córdoba (...) en antiguo mandato de hace quince años, ha renunciado a elegir en terna a los magistrados judiciales. Se respeta escrupulosamente el orden de mérito*”. “Sería interesante que en algún momento esta decisión, que dignifica la transparencia, idoneidad e igualdad de oportunidades, se convierta en ley”.

La selección por concurso de los jueces corona la firme política del Tribunal Superior de Justicia desde hace ya dieciocho años, de ingreso y ascenso en el Poder Judicial por concurso público, para asegurar fehacientemente la idoneidad y la igualdad de oportunidades. Tornando consistente y coherente el sistema de selección de personal del Poder Judicial.

Concursos en el Poder Judicial de Córdoba: Entre los años 2000 y 2018 hubo 284 convocatorias a concursos en el Poder Judicial de Córdoba. Hubo 72 concursos para el ingreso al Poder Judicial; y 212, para el acceso a cargos jerárquicos. En total, hubo 53.789 inscriptos (30,3% varones y 69,7% mujeres); mientras que 17.410 aprobaron los concursos y pasaron a integrar los órdenes de mérito (33% varones y 67% mujeres).



La independencia remunerativa también existe en Córdoba donde, como es sabido, el poder político ha dejado de fijar las remuneraciones de la Justicia, las que se regulan conforme a los incrementos que dispone la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aun cuando es menor lo percibido en la provincia.

Resta **la independencia presupuestaria**, que ya rige en otras provincias, donde un porcentaje del presupuesto provincial es administrado por el Poder Judicial. La autarquía presupuestaria integra la independencia del Poder Judicial y afianza la igualdad republicana entre los poderes constitucionales.

“En la agenda con los otros poderes constitucionales algún día deberá ser también evidente que es necesaria la autonomía económica y que ella integra la independencia del Poder Judicial, como lo venimos solicitando desde hace ya varios años.” (Tarditti 2018)

LA TRANSPARENCIA: Datos Abiertos – Observatorio Anticorrupción

Transparencia Activa. Desde el año 2001, el Poder Judicial de Córdoba viene desarrollando acciones vinculadas con brindar *transparencia sobre el funcionamiento de la Justicia*, es decir ofrecer información de acceso público vinculada a la actividad de cada uno de los organismos judiciales de la provincia. En este sentido ese mismo año se firmó el *Convenio de Sistema de Información de la Justicia Argentina* con el Ministerio de Justicia de la Nación y Derechos Humanos y otras instituciones de la justicia, los que son publicados en el sitio oficial del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales y en la página institucional de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia del País⁴.

Datos Abiertos. En el año 2016 se confirma el compromiso con la transparencia firmando el Convenio Interjurisdiccional de Datos Judiciales Abiertos con el Ministerio de Justicia de la Nación y Derechos Humanos e instituciones Nacionales y Provinciales de la Justicia, donde se acuerda publicar datos abiertos y primarios de la Justicia, lo que se efectiviza desde el año 2017.

El convenio mencionado tiene como objetivos brindar transparencia, rendir cuenta y permitir la participación ciudadana a través de la evaluación y el control de la información. La transparencia viene dada de la mano del formato utilizado en la publicación, que posibilita la visualización e interacción con la información sin necesidad de requerimientos adicionales.

La información publicada es esencial para el debate público con relación al funcionamiento de los organismos judiciales y a los recursos con que se cuenta, como así también con el uso que se les da a los mismos.

La transparencia va de la mano de incorporar al Poder Judicial políticas de gobierno abierto y de datos abiertos que sigan los estándares internacionales, camino ya iniciado por el Poder Judicial de Córdoba.

⁴ <http://www.jufejus.org.ar/>



Cabe destacar que el Poder Judicial de Córdoba fue el primero en publicar datos en el portal datos.jus.gob.ar⁵, asimismo, por el aporte y propuestas concretas en línea a los objetivos del convenio fue reconocido por el Ministerio de Justicia de la Nación⁶.

Observatorio Anticorrupción. En diciembre de 2017, el TSJ dictó el acuerdo por el cual se han concretado las adecuaciones y especificaciones para el *Observatorio de Causas Anticorrupción y de Interés Público*, que comenzó a publicar información en 2018. Es importante que la comunidad conozca el destino del dinero, droga, armas y automóviles secuestrados en las causas judiciales, que se difunde por medio del portal oficial de novedades de “justiciacordoba”.

EL ACCESO A JUSTICIA: Mesa de atención permanente - Asesorías Móviles – Atención al ciudadano – Asesorías de Penados

“Es necesario un rotundo cambio de paradigmas y de estrategias para garantizar aún más el ejercicio de los derechos y el acceso a la Justicia por parte de los sectores más vulnerables de la sociedad, a los que, por una serie de factores, la falta de información, los costos económicos, el formalismo extremo, la ubicación geográfica, etc., dicho acceso se les figura como lleno de obstáculos. debemos dar una respuesta más enérgica descentralizando la actuación de la Justicia, en un desplazamiento desde el centro hacia la periferia, mediante órganos de Justicia barriales, donde predomine el uso de las más diversas técnicas alternativas de resolución de conflictos, en el marco de una política de estado consensuada entre los tres poderes e, incluso, a nivel municipal.” (Sesin 2016).

Mesa de Atención Permanente. Funciona en el Centro Judicial Capital desde 1984, originariamente pensada para asuntos penales, en su funcionamiento ha ampliado su atención a la facilitación en horarios inhábiles de asuntos tan sensibles como entregas de cadáveres, ablaciones de órganos, internaciones involuntarias por patologías mentales.

Asesorías Móviles. Desde 2013 se lleva adelante el *Programa de Asesorías Móviles*, como una modalidad de justicia cercana, ya que se desplaza la Defensa Pública hacia otros espacios en donde las barreras de acceso a la justicia por la pobreza, principalmente, impiden a muchas personas ejercer derechos fundamentales. Participan de la iniciativa agentes judiciales de las Asesorías Letradas y el Equipo Técnico de Atención y Derivación de Ciudadanos. Este programa está consolidado por una vasta experiencia en terreno que permitió definir sus lineamientos institucionales.

Atención al ciudadano. La Oficina de Atención Ciudadana funciona en el Centro Judicial Capital desde 2010, informa a los ciudadanos en asuntos no penales y deriva asistidamente hacia los organismos intervinientes y a las asesorías ante requerimientos de asistencia jurídica gratuita.

⁵ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/publican-estadisticas-del-poder-judicial-de-cordoba>

⁶ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/datos-abiertos-para-una-justicia-transparente>



Asesorías de Penados. Unidad de la Defensa Pública Oficial en los Establecimientos Carcelarios, que fue una iniciativa presentada por dos defensores públicos y por sus auxiliares colaboradoras, que permitió diseñar esta oficina en un trabajo conjunto con el Centro de Estudios y Proyectos del Poder Judicial. El fin de evitar que la privación de libertad no produzca la afectación de las demás proyecciones sociales, como el derecho al desarrollo personal, derecho a mantener vínculos familiares, ejercer la maternidad, derecho a la sexualidad, a la educación, al trabajo, a la salud, etc., para ello se hace indispensable reforzar mecanismos de protección que eviten arbitrariedades, faciliten el acceso a los derechos y aseguren la tutela judicial efectiva. En este contexto, la presencia de la defensa pública en el Establecimiento Penitenciario se vislumbra como irremplazable porque numerosos aspectos de la vida del condenado que se suscitan intramuros atañen, en primera instancia, a la administración penitenciaria.

LAS POLITICAS DE GENERO: Capacitación /sensibilización – Especialización (Juzgados y Asesorías de Víctimas) – Registro de Femicidio y de Violencia de Género.

Las Políticas de Género. La Justicia de Córdoba, al igual que la de otras jurisdicciones, atiende la demanda de víctimas de violencia familiar y de género. Es un ámbito en el que siempre habrá que efectuar mejoras en la distribución de recursos organizacionales, capacitación y buenas prácticas, para la efectividad en la protección de sus derechos.

Se cuenta con juzgados, fiscalías y oficinas especializadas en violencia, que, junto con los jueces de Paz, las Unidades de la Policía Judicial y la Defensa Pública, despliegan esfuerzos considerables para atender una demanda lamentablemente siempre creciente, que requerirá en los años siguientes adecuaciones frente a la magnitud y la complejidad interjurisdiccional de esta temática vinculada con los derechos humanos. Se han desarrollado Guías de Buenas Prácticas, Protocolos de Actuación, Formularios estandarizados de Violencia Familiar con el fin de agilizar la respuesta judicial y coordinar acciones interinstitucionales que faciliten la labor y eviten la revictimización.

En los últimos años, el Poder Judicial de Córdoba, junto con los otros poderes, ha emprendido muchas acciones relacionadas con las *mujeres* y otras personas afectadas por la discriminación, con especial énfasis en la violencia. Ejemplo de ello es la actividad que viene llevando la *Oficina de la Mujer* (OM), que funciona desde 2010, en sensibilización y capacitación en perspectiva de género destinadas a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as. Los talleres para introducir la perspectiva de género en la Justicia y la lucha contra la violencia doméstica contaron con 2.500 asistentes desde el año 2011.

Por otra parte el Poder Judicial de Córdoba aporta los datos al registro de femicidios desde el año 2015 que, por iniciativa de la Corte, contiene datos nacionales <http://www.csjn.gov.ar/om/femicidios.html>, y pueden mencionarse como datos complementarios los informes publicados por el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales sobre el particular y sobre violencia familiar y género desde el año 2007.



Por último, existen Espacios para la Lactancia desde el año 2015 con el fin de crear condiciones estructurales que posibiliten la igualdad laboral de las mujeres judiciales”, impulsado por la OM de la CSJN y la Acordada N° 1266 del TSJ. Hasta la fecha hay 7 lactarios en funcionamiento (5 en capital y 2 en interior). Acompañan estas acciones campañas de sensibilización a la comunidad judicial.

LAS MEJORAS EN LA GESTION JUDICIAL: Infraestructura – Justicia Ágil – Tecnologías de la Información y de la Comunicación – Oralidad – Estrategias amigables: Mediación y Conciliación – Jurados Populares

Infraestructura. La Justicia de Córdoba cuenta con 77 edificios judiciales: 34 están ubicados en la ciudad de Córdoba y 43, en el interior de la provincia. 30 inmuebles son propios; ocho, cedidos; y 39, alquilados. La superficie de los edificios judiciales de la sede Capital asciende a 92.658 m² (61%); y en las sedes del interior suma 59.811 m² (39%). La superficie total de los edificios judiciales es de 152.469 m². En la actualidad, están a punto de inaugurarse nuevos tribunales en Río Cuarto, Río Segundo y en el Polo Judicial de Capital.

Justicia ágil. *“En Córdoba, para la plena implementación del expediente electrónico en la totalidad del proceso (con el fin de eliminar el papel y para que el abogado desde su estudio siga la marcha del expediente), así como para la continuación del rediseño de las oficinas judiciales y la profundización de las nuevas tecnologías, se seguirá con el plan de acción previsto por el Tribunal Superior de Justicia a través de la dirección pertinente, en el marco de las previsiones presupuestarias disponibles” (Sesin 2016).*

“Todas estas acciones brindan un entorno favorable para avanzar hacia el expediente digital en todo el Poder Judicial. En la actualidad se encuentra desarrollado para los Juzgados Ejecutivos Fiscales y en este año se extenderá a los Juzgados de Ejecución Particulares del Centro Judicial Capital.” (Tarditti 2018)

“No queremos una Justicia ajena y distante, impregnada de formalismos excesivos. Debemos gestar instancias más rápidas y económicas que el proceso judicial tradicional. Acortar los procedimientos de la Justicia es el gran desafío del nuevo milenio. Deberán reducirse los tiempos del proceso e incentivar el uso de los más diversos mecanismos para evitar el pleito o para dirimirlo con métodos no contenciosos.” (Sesin 2018)

Se avanzó en la reforma del servicio de Justicia Penal sobre tipologías procesales y organizacionales de tercera generación, para lograr un servicio más eficiente y ágil, que garantice la plena vigencia de los derechos humanos, para así integrar los derechos de la sociedad, el imputado y la víctima.

El área de **Tecnologías de la Información y de la Comunicación** persigue la mejora en la atención, aumentar la capacidad de procesamiento y la velocidad de respuesta. Al mismo tiempo, se destacan aquellas herramientas que aporten a la transparencia de la gestión.



El área sostiene una red de trabajo de más de 10.000 posiciones en toda la provincia. Las 24 sedes judiciales de la provincia disponen del mismo nivel de cobertura, provisión y actualización de todos los estándares tecnológicos que brinda el área.

Esto incluye telefonía IP, despliegue de sistema de videoconferencia en cabeceras de circunscripciones, certificados de firma digital, expediente electrónico (SAC Multifuero, SAC para Auxiliares, Presentación electrónica de Demandas, Presentación electrónica de Escritos) que permita a los auxiliares de la justicia (martilleros, síndicos, abogados, peritos, etc.) operar electrónicamente como los operadores del propio Poder Judicial.

Además, se destaca un gran crecimiento de capacidades tecnológicas para implementar nuevas soluciones que aumentan el rendimiento judicial (videoconferencia, telefonía, oralidad, expediente electrónico, firma digital, otras) que se integran con los procesos jurisdiccionales, tanto orales como escritos. En este sentido, muchas diligencias ya se realizan con oficios electrónicos: e-cédulas, e-órdenes de pago, e-órdenes de detención, e-órdenes de protección en materia de violencia, e-órdenes de captura y e-oficios con los organismos estatales con los que se han firmado convenios (2017, AFIP para el Fuero Laboral; 2018, Ministerio de Finanzas de la Provincia, para todos los fueros en relación con el Registro de la Propiedad, entre otros).

Las últimas novedades tecnológicas incluyen tecnologías de “nube”, Inteligencia Artificial, manejo de grandes volúmenes de datos, red de datos y telefonía en toda la provincia y la asistencias a usuarios internos (8 mil empleados), a 25 mil auxiliares (abogados, mediadores, síndicos, martilleros) y a ciudadanos destinatarios del servicio.

Oralidad. Con la asistencia de financiamiento de la Nación (a través del Ministerio de Justicia) y del Gobierno de la Provincia (a través del Ministerio de Justicia de Justicia y Derechos Humanos), se están llevando a cabo las licitaciones y otras acciones tendientes al equipamiento tecnológico para la oralización de las audiencias.

Se propicia abandonar la arraigada lógica formalista del expediente y avanzar sobre un sistema adversarial puro, utilizando herramientas que “desformalicen” y “despapelicen” el proceso, tales como la oralidad y las audiencias contradictorias. Y para poder hacer efectiva esta reforma debemos acompañarla de una modificación organizacional en la cual los actores tengan la capacidad operativa de resolver los conflictos penales y así brindar este servicio social y esencial que la sociedad nos encomienda día tras día.

Estrategias amigables. A través de estrategias amigables, como la mediación, la negociación y las puertas procedimentales abiertas de los órganos públicos competentes para intentar una y otra vez las mejores soluciones. *“La potestad punitiva del Estado solo debe utilizarse en los supuestos excepcionales y la intervención del Poder Judicial debe dejarse como último reaseguro cuando las herramientas anteriores hayan fracasado” (Sesin 2018).* Cuando hablamos de mecanismos alternativos al proceso judicial, no solo nos referimos al arbitraje, la mediación o la conciliación, sino a otros procedimientos distintos al tradicional,



que tienen por objeto impartir y hacer realidad una Justicia más flexible y que mejore el acceso a ella, lo que supone en sí mismo un derecho esencial. Se pretende avanzar con el proyecto de “Justicia barrial” de menores causas y en los tribunales “multipuertas” (con variados tipos de procesos, simples y complejos, en función de las necesidades de especialización).

Jurados populares. Se consolidó el instituto en los Juicios Penales en la Provincia de Córdoba, creado conforme lo establecido en el Art. 162 de la Constitución Provincial y Ley de la Provincia de Córdoba Nro. 9182, cuyo inicio se produjo en el año 2005 y con funcionamiento ininterrumpido hasta el presente. La participación de jueces legos le ofrece a la comunidad la posibilidad de ser oída. Cabe destacar que se trata de causas con delitos económicos, hechos de corrupción y los atentados contra la vida más graves del Código Penal.

CONCLUSIÓN:

“La modernización está en marcha, pero aún nos falta mucho por hacer para alcanzar la soñada agilidad, eficiencia, eficacia y la ampliación del acceso a la Justicia por parte de los sectores más vulnerables.” (Sesin 2016)

Resulta evidente que nuestra agenda se ocupa preferentemente de proyectos que garanticen el acceso efectivo a la justicia por parte de los más vulnerables, así como la modernización de la gestión para la disminución de la lentitud y la transparencia destinada a brindar a la comunidad la visibilidad de lo que hacemos. Esto último es una forma de cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino, como la Carta Democrática Interamericana, que exige “la transparencia de las actividades gubernamentales”. En el mismo sentido, se enmarca con los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que consagra el principio de la “máxima divulgación” y la presunción de que, en principio, “toda información es accesible y sujeta a un sistema restringido de excepciones”.

CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JUDICIALES
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Abogados Cecilia Gómez y Martín Franco

* Agradecimiento especial a la Ab. Ileana Guerrero y al Lic. Leonardo Altamirano

